

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**7027** *Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de unos transformadores de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelos TRMC 210 100/5, TRMC 210 150/5, TRMC 210 200/5, TRMC 210 300/5, TRMC 210 400/5, TRMC 210 500/5 y TRMC 210 600/5.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Circutor, SA, domiciliada a Vial Sant Jordi, s/n, de Viladecavalls (Barcelona), en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de unos transformadores de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelos TRMC210 100/5, TRMC 210 150/5, TRMC 210 200/5, TRMC 210 300/5, TRMC 210 400/5, TRMC 210 500/5 y TRMC 210 600/5.

Vista la memoria técnica aportada con visado 1620740/00 COETTC, de 23 de marzo de 2016, y la declaración de conformidad CE del fabricante de fecha 31 de marzo de 2016 y la resolución de 2 de noviembre de 2010 de la Secretaria de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se prorrogan cuatro autorizaciones de modelo de transformadores de medida de intensidad, marca Circutor (BOE núm. 282, de 22 de diciembre de 2010).

Considerando el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE número 224, de 18 de septiembre de 2007).

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña (DOGC 7.037, de 14 de enero de 2016) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico (DOGC 1.505, de 14 de octubre de 1990), resuelvo:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, unos transformadores de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelos TRMC 210 100/5, TRMC 210 150/5, TRMC 210 200/5, TRMC 210 300/5, TRMC 210 400/5, TRMC 210 500/5 y TRMC 210 600/5, fabricados por la empresa Circutor, con las características siguientes:

- Tensión máxima de servicio: 0,72 kV.
- Nivel de aislamiento nominal: 0,72/3/- kV.
- Frecuencia nominal: 50 Hz.
- Relación de transformación: 100, 150, 200, 300, 400, 500, 600/5A.
- Intensidad primaria asignada I<sub>pn</sub>: 100, 150, 200, 300, 400, 500, 600 A.
- Intensidad secundaria asignada: 5A.
- Clase de precisión: 0,5 S.
- Factor de seguridad: 5.
- Intensidad térmica de cortocircuito I<sub>th</sub>: 60 I<sub>n</sub> – 1s.
- Intensidad dinámica asignada I<sub>dyn</sub>: 2,5 I<sub>th</sub>.
- Clase de aislamiento: B.
- Gama extendida de intensidad: 150 %.
- Marcado de los bornes secundarios: S1 – S2.
- Potencia de precisión: 10 VA.

Estos transformadores podrán ser comercializados también con la marca ZURC.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.

Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Segunda.

Previamente en su instalación, los aparatos que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.

Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente todas las condiciones contenidas en el anexo que acompañaba las resoluciones originales.

Contra la presente resolución, que no finaliza la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 11 de mayo de 2017.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.